

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 183 del 25 de septiembre de 2018, del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, los trabajos extraordinarios por participación en Acto Cívico 18 de septiembre de 2018, efectuados por los Docentes del Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, de acuerdo a Ord. N° 183 del 25 de septiembre de 2018, de la dirección del establecimiento educacional antes indicado, según detalle:

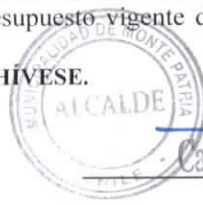
Nombre	RUT	Día Trabajados	N° Horas Extraordinarias
Teresa ester Aeultt Campusano		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Jessica Isabel Araya Arancibia		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
María Alejandra Oyarce Tapia		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Jacqueline Andrea Rojas Rojas		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Daisy Carmen Castillo Godoy		18.09.2018	4,0 horas cronológicas
Daniela Elizabeth Laferte Alegria		18.09.2018	3,0 horas cronológicas
Oriele Macarena Corral Morales		18.09.2018	3,0 horas cronológicas
Paulina Alejandra Araneda Jimenez		18.09.2018	3,0 horas cronológicas
Lidia Oralía Rojas Pizarro		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Mario Alejandro Contreras Loyola		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Carlos Alberto Diaz Cortes		18.09.2018	3,0 horas cronológicas
Hortensia Carmen Muñoz Gómez		18.09.2018	3,5 horas cronológicas
Roberto Antonio Olivares Diaz		18.09.2018	4,0 horas cronológicas
Lluly Nataly Tapia Pastenes		18.09.2018	3,0 horas cronológicas

- 2.- El trabajo extraordinario se cancelará de acuerdo a la cantidad de horas realizadas por cada uno de los funcionarios señalados en el punto primero, de acuerdo a Ord. N° 183 del 25 de septiembre de 2018, del Colegio La Villa.
- 3.- Páguese los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE



ALCALDE

LERA / HCS / DPM / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.